

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00864 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandada: NICOLAS ALBERTO ROLDAN BUILES.**

PREVIO a resolver sobre la medida cautelar solicitada en el escrito de medidas cautelares, se ordena a la parte demandante indique concretamente la clase o naturaleza de sociedad que es "DECEVAL".

Según sea la respuesta, fórmúlese en debida forma la petición atendiendo lo establecido en los artículos 6º o 7º del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89fdb8a3bb7ff4cb8a41ca32cc93cd294ff8275a7df1efbc621063283ab4dbc7

Documento generado en 01/10/2022 03:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>